

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.**

Joseph Cuinallen y Abartian Lopez, vecinos y Corredores de Lonpa de esta Ciudad, como mandado lugar de Dios, y sin perjuicio de qualquier recurso que nos competa, de que en caso necesario protestamos vna, ante V. S. parezemos // Meritamos que el Propio del Corretase, uno de los del Ayuntamiento de esta dha Ciudad, esta, y conne a nuestros cargo por arrendamiento que del tenemos hecho en el presente año (segun para informar, y en caso necesario Certificar el presente Excmo con referencia ala Escritura de obligacion que tenemos cargada al pago de el importe). // Siendo como es constante y notorio, que el mayor, y mas principal ramo del referido Corretase lo ha sido y es el de la seda que se contrata, vende, y pende en el Contrate publico destinado para este fin, con el motivo de que Juan, Nicolas, y Diego Garcia, y Juan Antonio Fernandez, iguales Corredores de Lonpa de esta dha Ciudad, estan unidos para la agencia, Contrato, y despacho de ella, resulta que tanto nosotros, como los restantes quatro Corredores, cumpliendo a los dias del numero destinado por dha Ciudad, no pueden conseguir, si con mucha dificultad, y hazer verer, el Pese de lan que contratan y asputan en el precitado Contrate publico, de los Corretes que lan llevan a el, para los Comerciantes, y demas que les tienen encargada la com.